



El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)

CERTIFICADO

En atención a los requisitos descritos en la Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, se permite certificar el cumplimiento de dichos requisitos en las siguientes URLs:

- Página web principal del IDEAM: <https://www.ideam.gov.co/>
- URL secundaria para secciones específicas: <http://archivo.ideam.gov.co/>

Esta certificación se expide por parte de cada uno de los responsables de su cumplimiento regulatorio así:

Menú nivel:

ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.

Subnivel:

DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB.

ÍTEM	NORMATIVIDAD	RESPONSABILIDAD	CERTIFICA CUMPLIMIENTO
a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1.	Oficina de Informática	Wilmer Espitia Muñoz Jefe Oficina de Informática Firma:
b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 2 y 3.	Grupo de Comunicaciones y prensa	Juan Fernando Acosta Mirkow Firma:



ÍTEM	NORMATIVIDAD	RESPONSABILIDAD	CERTIFICA CUMPLIMIENTO
centrales de cada sector del Gobierno Nacional).			
c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 4 y 5.	Oficina de Informática	Wilmer Espitia Muñoz Jefe Oficina de Informática Firma:
d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.	Oficina de Informática	Wilmer Espitia Muñoz Jefe Oficina de Informática Firma:
e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 15.	Oficina de Informática	Wilmer Espitia Muñoz Jefe Oficina de Informática Firma:
f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 16. 17 y 32.	Oficina de Informática	Wilmer Espitia Muñoz Jefe Oficina de Informática Firma:



ÍTEM	NORMATIVIDAD	RESPONSABILIDAD	CERTIFICA CUMPLIMIENTO
g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 19 y 20.	Oficina de Informática	Wilmer Espitia Muñoz Jefe Oficina de Informática Firma:
h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf)?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 23, 24, 25, 26, 27, 28.	Oficina de Informática	Wilmer Espitia Muñoz Jefe Oficina de Informática Firma: